

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026 del Vicerrector de Profesorado por la que se deja sin efecto la Instrucción n.º 3/2019, de 30 de octubre, sobre el procedimiento para la solicitud y disfrute de la excedencia prevista en el artículo 83.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 17 de la ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 30 de octubre de 2019, el Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Extremadura dictó la *Instrucción N° 3/2019 sobre el procedimiento para la solicitud y disfrute de la excedencia prevista en el artículo 83.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 17 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.*

SEGUNDO: El marco normativo básico estatal que sirvió de fundamento jurídico a la Instrucción 3/2019 ha experimentado una significativa evolución desde su aprobación. En particular, la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** ha sido derogada y sustituida por la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario** y la **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación** ha sido objeto de sucesivas modificaciones que inciden en la regulación de las situaciones administrativas a las que se refiere la citada Instrucción.

TERCERO: La evolución del marco normativo aplicable aconseja revisar y actualizar los criterios internos contenidos en la Instrucción nª 3/2019, a fin de garantizar su plena adecuación a la legislación vigente y reforzar la seguridad jurídica en la aplicación y gestión de las situaciones administrativas reguladas en la misma. En tanto se aprueben nuevos criterios adaptados al régimen jurídico vigente, resulta procedente dejar sin efecto la citada Instrucción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al/a la Vicerrector/a de Profesorado de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2023, del Rector por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (DOE nº 109, de 8 de junio de 2023).

Código Seguro De Verificación	idxG2KNe3fDABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	24/07/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/idxG2KNe3fDABHuXTvuIDg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SEGUNDO: De conformidad con el principio de seguridad jurídica previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las instrucciones internas de la Administración deben mantenerse conformes con el ordenamiento jurídico vigente. Habiendo sido derogadas las normas que sirvieron de fundamento a la Instrucción 3/2019, procede dejarla sin efecto para evitar disfunciones interpretativas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO: **Dejar sin efectos** en todos sus términos, la **Instrucción Nº 3/2019**, de 30 de octubre del Vicerrectorado de Profesorado, sobre el procedimiento para la solicitud y disfrute de la excedencia prevista en el artículo 83.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 17 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

SEGUNDO: Los procedimientos que, a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, se encuentren pendientes de resolución, así como los que se inicien con posterioridad, se tramitarán y resolverán de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación en cada caso, sin aplicación de los criterios contenidos en la Instrucción n.º 3/2019.

TERCERO: La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Profesorado para el general conocimiento de toda la comunidad universitaria.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Fdo.: Jacinto Ramón Martín Jiménez

(Por delegación, Res. 01/06/2023, D.O.E. núm. 109, de 08/06/2023)

Código Seguro De Verificación	idxG2KNe3fDABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado -	Firmado	24/07/2026 13:29:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/idxG2KNe3fDABHuXTvuIDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

